

INFORMES DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y SOSTENIBILIDAD Y DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación sexta del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, se elabora el presente informe que incluye los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y sostenibilidad y de nombramientos y retribuciones, sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del auditor, que se publicará en la página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

INDICE

1. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD.

- 1.1. INFORME DE LA COMISION DE AUDITORIA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO.
- 1.2. INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS.

2. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, “**Acciona**” o, la “**Sociedad**”) para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría y Sostenibilidad para la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa, gestión de riesgos financieros y ESG (*environmental, social and governance*).

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad aprobado por el Consejo de Administración el 7 de octubre 2021 (el “**Reglamento**”) y accesible a través de la página web de la Sociedad, (www.acciona.com). Los Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo y Comisión serán en adelante conjuntamente denominados como la “**Reglas de Gobierno**”.

1. COMPOSICIÓN.

Con fecha 30 de junio de 2021, el Consejo de Administración aprobó unificar la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad en una sola comisión que tiene atribuidas las funciones y competencias de ambas comisiones, aumentando asimismo el número de miembros de la Comisión a cinco.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad que sean consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno, gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, además de económicos, financieros, empresariales, y ESG (*environmental, social and governance*).

La actual composición de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, vigente desde el 30 de junio de 2021, está formada por los consejeros que se indican a continuación y que siguen formando parte de la misma a la fecha de este informe:

CARGO	CONSEJERO	CATEGORIA
Presidente	Don Javier Sendagorta Gómez del Campillo	Consejero Independiente

Vocal	Doña Sonia Dulá	Consejero Independiente
Vocal	Doña María Dolores Dancausa Treviño	Consejero Independiente
Vocal	Don Jerónimo Marcos Gerard Rivero	Consejero Independiente
Vocal	Don Daniel Entrecanales Domecq	Consejero Dominical

2. FUNCIONAMIENTO.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad conforme a lo establecido en el artículo 4 de su Reglamento, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y en todo caso, un mínimo de cuatro veces al año y siempre con antelación a la difusión pública de la información financiera por la Sociedad.

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad establece su propio calendario de reuniones y un Programa de Trabajo y formación específico.

La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información que disponga. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad también podrá requerir la asistencia del auditor externo de cualquier sociedad del grupo.

En lo relativo al control y mitigación de riesgos, podrán ser convocados los responsables de las distintas áreas de negocio para que expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro del equipo directivo del Grupo, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y al menos cuatro veces al año, con antelación a la difusión pública de la información financiera por Acciona. Una de las sesiones incluirá necesariamente la evaluación del cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona y de su eficiencia. La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros.

Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene voto de calidad.

De cada reunión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas.

3. COMPETENCIAS.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital se encuentran detalladas en el artículo 5 de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

La función primordial de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad es la de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, las buenas prácticas de sostenibilidad de responsabilidad social corporativa en materias medioambientales y sociales, los servicios de auditoría interna y externa y la gestión de riesgos.

Para el desempeño de su función la comisión de auditoría tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que vengan establecidas en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales o que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

- (a) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - i. Revisar periódicamente y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, cuantifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - ii. Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, sin quebrantar su independencia, formulando en su caso recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración junto con el plazo para su seguimiento.
 - iii. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole relacionadas con la Compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - iv. Supervisar que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine, al menos:
 - a) Los distintos tipos de riesgo financieros y no financieros (operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluyendo los relacionados con la corrupción, entre otros) a los que se enfrenta Acciona, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
 - c) El nivel de riesgo que Acciona considere aceptable.
 - d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

- v. Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- (b) En relación con el control y gestión de riesgos: Bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad existirá una función interna de control y gestión de riesgos, que tendrá encomendadas, al menos, las siguientes funciones:
- i. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
 - ii. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - iii. Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.
- (c) En relación con el auditor externo:
- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - ii. Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha desempeñado en ese proceso.
 - iii. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
 - iv. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su

conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

- v. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - vi. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - vii. Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - viii. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - ix. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
 - x. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - xi. Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- (d) En relación con la auditoría interna:
- i. Supervisar la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. A estos efectos el responsable de la función de auditoría interna dependerá funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
 - ii. Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, participar en la determinación de los componentes variables de su remuneración y evaluar anualmente su desempeño.
 - iii. Aprobar y supervisar el plan anual de trabajo del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; recibir información periódica sobre sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones; y recibir al final de cada ejercicio un informe de actividades y un plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
 - iv. Verificar que el equipo de dirección de la Sociedad tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.
 - v. Supervisar los servicios de auditoría interna de Acciona y su grupo, aprobar el presupuesto anual del departamento, y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.
 - vi. Velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna.
- (e) En relación con la Información financiera y no financiera:

- i. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera y no financiera regulada relativa a Acciona y su grupo, tanto anual como intermedia, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y elevar sus informes al Consejo de Administración al respecto así como, cuando proceda, presentar recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad, incluyendo la consideración de la procedencia de una auditoria o revisión limitada del auditor externo sobre la información financiera distinta de la anual.
 - ii. En los supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido alguna salvedad en las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión y velar por que se publique junto con la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.
 - iii. Revisar que la información financiera y no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincida con la formulada por los administradores.
- (f) En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de sostenibilidad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos y de conducta empresarial:
 - i. Identificar y orientar las políticas, reglas, compromisos, objetivos, estrategia y buenas prácticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo en materias medioambientales y sociales, que tendrán el contenido mínimo previsto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
 - ii. Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
 - iii. Identificar y orientar las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo antes de ser elevadas al Consejo de Administración.
 - iv. Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo y de las normas internas de conducta exigibles a la Sociedad y su grupo, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
 - v. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración, y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada conforme a la Ley.
 - vi. Supervisar la aplicación de la política general de comunicación, relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con los accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. En especial, se hará seguimiento de la comunicación y relación con los pequeños y medianos accionistas. Evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - vii. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de las políticas y reglas en materia medioambiental y social de la Sociedad y su grupo, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- viii. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, del Reglamento de la Junta General de accionistas y del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y en general, por el cumplimiento de las reglas de gobierno de Acciona; y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- (g) En relación con otras funciones:
- i. Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
 - ii. Informar con carácter previo la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

4. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día, en base al calendario de reuniones y Programa de Trabajo previamente aprobado, y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros del equipo directivo de la Sociedad o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de Acciona y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente sus actividades.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, durante el ejercicio 2021, se ha reunido un total de ocho ocasiones, las dos últimas estando ya unificadas las funciones de sostenibilidad en esta Comisión.

De las ocho reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, hubo una única ausencia (96,42% de quorum de asistencia) ninguna de ellas de su Presidente. En tres reuniones han participado, a puerta cerrada con los integrantes de la Comisión, los responsables del auditor externo y en tres el auditor interno. Asimismo, celebró dos sesiones conjuntas con la Comisión de Sostenibilidad, antes de su unificación, con el fin de supervisar los sistemas de riesgos, las reglas de gobierno corporativo y normas de cumplimiento así como la elaboración del estado de información no financiera consolidado integrado en la Memoria de Sostenibilidad.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad durante el ejercicio 2021 y hasta la convocatoria de la Junta General 2022:

4.1 Evaluación de Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad evaluó la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Junta de Accionistas, del Consejo de Administración, de la propia Comisión, con especial atención a sus Presidentes, y del Presidente y Vicepresidente ejecutivo en el ejercicio 2021. Para la evaluación del Consejo, Comisiones y Cargos, se aprobó un formulario individual cumplimentado de manera anónima por cada Consejero. El resultado de la evaluación se incorporó como anexo al acta.

Asimismo, evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad contó con el apoyo de un consultor externo para llevar a cabo la evaluación respecto al ejercicio 2020, formulando el correspondiente informe que elevó al Consejo. La evaluación se realiza mediante formularios individuales que se cumplimentan de manera anónima por cada consejero. Una vez cumplimentados la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizan los resultados y emiten al Consejo de Administración los correspondientes informes. El resultado de dicho proceso puso de manifiesto el correcto funcionamiento del Consejo y sus Comisiones y la mejora en los flujos de información entre los diferentes órganos colegiados.

4.2 Información financiero-contable. Estado de Información no Financiera.

Como en ejercicios precedentes, la Comisión ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo y su comunicación a los mercados de valores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto de Acciona como de su Grupo, contenidos en los Informes anuales, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que ha contado con el apoyo necesario de la Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de contabilidad y finanzas, así como del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

A este respecto, la Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por Acciona y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y ha verificado que tales principios y prácticas son aplicados correctamente, revisando, asimismo, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

Además, la Comisión ha hecho un seguimiento de la evolución de las principales magnitudes del balance y de la cuenta de resultados de Acciona y de su Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a la información que se presenta al Consejo de Administración.

Con todo ello la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales de Acciona y del Grupo correspondientes al ejercicio 2021, que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.

La Comisión, supervisó asimismo la elaboración del "Trading Statement" relativo a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio y elevó propuesta favorable al Consejo de Administración para su aprobación y presentación a mercado tras la derogación de la obligación de presentar resultados trimestrales.

De conformidad con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, ha verificado la existencia y contenido del estado de información no financiera contenido dentro de la Memoria de Sostenibilidad y que se incorpora dentro del informe de gestión consolidado para su aprobación por el Consejo de Administración, así como el informe emitido por el verificador independiente respecto del mismo. El estado de información no financiera, se someterá a votación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2021 y riesgos de la sociedad, incluidos los fiscales contrastando las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la

Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que publica en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2021.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad propuso al Consejo de Administración de Acciona que formulara las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas del Grupo, publicadas en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) bajo el trámite de Formato Único Electrónico Europeo (FEUE), en los mismos términos en los que se someten a votación de la Junta General de Accionistas, y que se acompañan del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas, KPMG Auditores, S.L. en el que figura su opinión favorable y sin salvedades. Asimismo, la Comisión ha velado que, de conformidad con la recomendación 42 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas el auditor externo se reuniera con el Consejo de Administración para presentar presencialmente su informe sobre las cuentas anuales e informar del trabajo realizado en relación con las mismas, lo que se produjo en la sesión de 24 de febrero de 2022.

4.3 Sistemas de control interno.

La Comisión ha sido informada de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo, de los resultados de la actividad de la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera preceptiva, incluidos los fiscales.

Asimismo, en relación con los sistemas de control interno:

- Ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto por parte de auditoría interna como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera y Modelo de prevención de delitos.
- Ha supervisado la actualización del Mapa de Riesgos, así como la metodología empleada.
- Ha supervisado la actividad llevada a cabo por la Comisión del Canal Ético, recibiendo información pormenorizada de los expedientes en curso y de los tramitados en el ejercicio 2021 en el que se han recibido un total de 81 comunicaciones a través del Canal Ético que tienen por objeto:
 - Financieras (8)
 - Laboral/ Discriminación/ Acoso laboral/ Acoso Sexual (24)
 - Consultas (3)
 - Competencia (1)
 - Otros (10)

De las 81 comunicaciones recibidas se ha acordado la instrucción de 68 expedientes de los cuales 21 lo han sido por instructor externo al Grupo y 47 por instructor interno. Están pendientes de resolución un total de 13 expedientes.

Ha supervisado la actividad llevada a cabo por la Oficina de Ética y Cumplimiento, su plan de trabajo y el nivel de avance de las actuaciones que lo conforman, incluyendo, entre otros indicadores, la elaboración o revisión de procedimientos o políticas internas, la formación realizada, las actuaciones llevadas a cabo para la actualización del modelo de prevención de delitos de la Sociedad y su grupo así como el resultado de la autoevaluación de los controles.

4.4 Relaciones con el auditor externo.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de mecanismos de control establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con los responsables del auditor externo, KPMG Auditores, S.L., que han ofrecido a la Comisión información directa del desarrollo de su actividad.

Así, en relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas y la función que ha desempeñado la Comisión en este proceso:

- Ha conocido los trabajos realizados y resultados de su ejecución a través de los informes presentados a la Comisión. Asimismo, analizó y dio su conformidad a la propuesta de honorarios del auditor externo del Grupo previstos para el ejercicio 2021.
- Ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibieran la mayor colaboración por parte de todas las unidades del Grupo. Ha comprobado con los auditores externos, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas.

Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación, y ha valorado la calidad de los servicios prestados por la firma KPMG Auditores, S.L. como auditor externo de Acciona y de su Grupo, emitiendo propuesta favorable respecto a su renovación para el ejercicio 2022, para la revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo.

4.5 Gobierno Corporativo.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.

La Comisión tomó razón del grado de cumplimiento de las 64 Recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de las que Acciona, en el ejercicio 2021, cumplió con 55 de ellas, explica el no seguimiento de dos de ellas, cumple parcialmente una y siendo otras seis de no aplicación.

La Sociedad ha establecido durante el ejercicio un nuevo Protocolo de aprobación, información y control periódico de operaciones vinculadas con motivo de los cambios introducidos en la Ley de Sociedades de Capital. Este protocolo aprobado por el Consejo de Administración y supervisado por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad recoge asimismo la delegación a favor de la Unidad de Control del Reglamento Interno de Conducta para la aprobación de ciertas operaciones vinculadas que cumplan determinados requisitos previstos por la Ley. Bajo dicho procedimiento se han reportado, a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad las operaciones comunicadas desde su entrada en vigor.

4.6 Auditoría Interna.

En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, la Comisión ha aprobado el plan de trabajo para el ejercicio 2021 elaborado por esta Área, ha realizado un seguimiento periódico de su ejecución y ha sido informada directamente de las incidencias en su desarrollo.

En el marco de supervisión de la eficacia de la Unidad de Auditoría Interna, ha tenido conocimiento de los informes emitidos por la Auditoría Interna del Grupo al finalizar sus actuaciones y ha

concluido que de ninguno de ellos se desprenden situaciones que supongan debilidades significativas del Sistema de Control de Información Financiera (SCIIF).

Adicionalmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquéllos que resultan más significativos para la entidad.

Por último, la Comisión ha velado por que el Área de Auditoría Interna tenga independencia organizativa y capacidad para el mejor ejercicio de sus funciones, evaluando el desempeño, capacidades y recursos del Auditor Interno.

4.7 Política y estrategia fiscal.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión ha analizado los principios corporativos en materia tributaria y la estrategia fiscal de Acciona, elaborada siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones de la OCDE en la materia, previamente a su consideración y aprobación por el Consejo de Administración, así como su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el foro de grandes empresas y la Agencia Tributaria.

La Comisión ha revisado el procedimiento de control, gestión y mitigación de los riesgos del Grupo con una sesión de formación específica sobre esta materia.

4.8 Otras Funciones.

La Comisión ha supervisado a lo largo del ejercicio la actuación de la filial, Acciona Financiación Filiales, S.A. en su condición de EIP y tomo razón de las contestaciones a los requerimientos de CNMV sobre diversas cuestiones en materia de listas de iniciados.

Asimismo, y con motivo de la salida a bolsa de la sociedad del grupo Acciona Energía, la sociedad ha aprobado un acuerdo marco que regula las relaciones de negocio, presentes y futuras, existentes entre ambas compañías cotizadas a efectos de cumplir lo dispuesto por la recomendación 2 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Finalmente, la Comisión aprobó un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2022.

INFORME DE LA COMISION DE AUDITORIA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

1. INTRODUCCIÓN

Informe que se elabora por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y se eleva al Consejo de Administración de Acciona, S.A.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida.

Adicionalmente el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración y artículo 5 apartado c) del Reglamento atribuye a la propia Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la responsabilidad de velar por la independencia del Auditor de Cuentas.

2. AUDITOR EXTERNO

En su reunión de 17 de mayo de 2017 la Junta General de Accionistas acordó, a instancia del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad nombrar a KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales de la Acciona, S.A. y sus sociedades dependientes para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. La Junta General de Accionistas de 2021 acordó reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales de la Acciona, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio 2021.

El socio responsable de la auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Acciona es D. Borja Guinea López.

La Comisión de Auditoría ha elevado al Consejo propuesta favorable sobre la reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas anuales de Acciona, S.A. y sus sociedades dependientes, para el ejercicio 2022, a la Junta General de Accionistas.

3. ALCANCE

El presente informe tiene como objetivo la emisión de una opinión sobre la independencia del auditor externo para el ejercicio 2022 en relación con Acciona, S.A. y sociedades dependientes, y de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de independencia del Auditor de Cuentas, en concreto:

- Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas
- Reglamento (UE) 537/2014

4. ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado, con el apoyo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna del

Grupo Acciona Energía, el cumplimiento de la normativa vigente sobre independencia en relación con la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad con lo previsto en Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y con lo establecido en el Reglamento (UE) 537/2014.

La Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas en su artículo 15.2 señala:

“Las amenazas a la independencia podrán proceder de factores como la autorrevisión, interés propio, abogacía, familiaridad o confianza, o intimidación, derivados de la existencia de conflictos de intereses o de alguna relación comercial, financiera, laboral, familiar o de otra clase, ya sea directa o indirecta, real o potencial”

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha analizado las amenazas anteriores en base a la información remitida por el Auditor Externo, atendiendo, entre otras cuestiones, a las “causas de incompatibilidad” (artículo 16 Ley 22/2015) tal y como se detalla a continuación:

1. Circunstancias derivadas de situaciones personales que concurren en el auditor de cuentas, la sociedad de auditoría o en los principales responsables del trabajo de auditoría
2. Circunstancias derivadas de servicios prestados.
 - i. La llevanza material o preparación de los estados financieros u otros documentos contables de la entidad auditada.
 - ii. La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración,
 - a. Que no tengan un efecto directo o tengan un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en los estados financieros auditados;
 - b. Que la estimación del efecto en los estados financieros auditados esté documentada de forma exhaustiva en los papeles de trabajo correspondientes al trabajo de auditoría.
 - iii. La prestación de servicios de auditoría interna a la entidad auditada, salvo que el órgano de gestión de la entidad auditada sea responsable del sistema global de control interno, de la determinación del alcance, riesgo y frecuencia de los procedimientos de auditoría interna, de la consideración y ejecución de los resultados y recomendaciones proporcionadas por la auditoría interna.
 - iv. La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada, salvo que dichos servicios se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes, y sin que puedan referirse a la resolución de litigios sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al período o ejercicio auditado.
 - v. La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada, salvo que ésta asuma la responsabilidad del sistema global de control interno o el servicio se preste siguiendo las especificaciones establecidas por dicha entidad, la cual debe asumir también la responsabilidad del diseño, ejecución, evaluación y funcionamiento del sistema.

Si la importancia de estos factores en relación con las medidas de salvaguardia aplicadas fuera tal que comprometiera su independencia, el Auditor de Cuentas o la sociedad de auditoría se abstendrían de realizar la auditoría.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad no ha identificado ninguna de las situaciones descritas en los puntos 1 y 2 anteriores que no hayan podido ser reducidas a un nivel adecuado mediante la aplicación de medidas de salvaguardia.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha obtenido el informe preparado por KPMG Auditores, S.L., Auditor de Cuentas de Acciona, S.A. y sociedades dependientes, que contiene la confirmación sobre su independencia.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo Acciona, en virtud de la delegación de funciones formalizada por esta Comisión con fecha 27 de Julio de 2017, ha evaluado los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor de Cuentas o miembros de la red a la que pertenece, desde la fecha de su nombramiento, autorizando, en su caso, aquellos servicios no prohibidos de acuerdo con el artículo 5.4 del Reglamento UE 537/2014, que no suponen causas de incompatibilidad, o amenazas a la independencia del Auditor que no haya sido posible reducir a un nivel aceptable aplicando medidas de salvaguardia.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha verificado que los honorarios que se han satisfecho no suponen un porcentaje significativo de los ingresos totales de la firma de auditoría.

Se han verificado, asimismo, las políticas y procedimientos establecidos por la firma para la observancia de las normas éticas y de independencia aplicables.

Detallamos a continuación los honorarios devengados por Acciona, S.A. y Sociedades Dependientes en el ejercicio 2021:

Servicios KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2021)	Importe en Euros
Servicios de Auditoría	4.932
Otros Servicios Relacionados con la Auditoría	1.124
Total Servicios de Auditoría y Relacionados	6.056
Servicios de Asesoramiento Fiscal	259
Otros servicios	713
Total Otros Servicios Profesionales	972

5. CONCLUSIÓN

En base a la información anterior, en opinión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la independencia del Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2021 y hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha visto comprometida.

INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

Las últimas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”) por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas ha modificado de manera sustancial el régimen de operaciones vinculadas. Los textos de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad recogen el régimen aplicable a las Operaciones Vinculadas regulado en el Capítulo VII bis de la LSC.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General de Accionistas la aprobación de operaciones vinculadas que superen el 10% de los activos de la Sociedad, siendo competencia del Consejo de Administración el resto de las operaciones vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 529 duodécimo 4, el Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de ciertas operaciones vinculadas.

En vista de la regulación prevista en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, aprobó con fecha 17 de junio de 2021, un Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico respecto de Operaciones Vinculadas (el “**Protocolo de Operaciones Vinculadas**”), según el cual, aquéllas operaciones objeto de delegación, podrán ser aprobadas por la Unidad de Control del Reglamento Interno de Conducta (“**UCRIC**”).

Durante el segundo semestre del ejercicio 2021, la UCRIC se ha reunido en un total de cinco (5) ocasiones, analizando y en su caso, aprobando operaciones vinculadas entre sociedades del mismo grupo realizadas en el ámbito de gestión ordinaria y en condiciones de mercado y operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general y cuya cuantía no supera en 0,5% del importe neto de la cifra de negocios. Aquéllas operaciones vinculadas que no se encuentran dentro de las competencias de la delegación de la UCRIC, o que por su materia, revisten de un interés adicional, son elevadas a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad con la finalidad de que ésta, analice y en su caso, eleve informe al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación segunda del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, Acciona Energía y Acciona, S.A. suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un acuerdo marco de relaciones que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas sociedades y sus respectivos grupos (el “**Acuerdo Marco**”).

El Acuerdo Marco contempla una relación de las principales obras, bienes y servicios que Acciona y Acciona Energía y sus respectivos grupos, se vienen realizando, vendiendo o prestando reciprocamente, así como, sin carácter exhaustivo, otros servicios distintos de los anteriores que se podrán prestar previo acuerdo de las partes.

Durante el ejercicio 2021, no se han realizado operaciones con partes vinculadas a la Sociedad, relevantes por su materia o significativas por su importe.

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 ter de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, “**Acciona**” o, la “**Sociedad**”), para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Nombramientos y Retribuciones para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones.

Su regulación, con carácter adicional a lo establecido por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 31, en el que se establecen las reglas sobre su composición, funciones, competencia y funcionamiento así como su propio Reglamento (ambos documentos accesibles a través de la página web de la Sociedad (www.acciona.com)).

1. COMPOSICIÓN.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos ellos externos, y al menos dos de ellos deberán ser Consejeros Independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que sean Consejeros Independientes.

La actual composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, vigente desde el 30 de junio de 2021, está formada por los consejeros que se indican a continuación y que siguen formando parte de la misma a la fecha de este informe:

CARGO	CONSEJERO	CATEGORIA
Presidente	D. Juan Carlos Garay Ibargaray	Consejero Independiente
Vocal	D ^a Karen Christiana Figueres Olsen	Consejero Independiente
Vocal	D ^a Ana Sainz de Vicuña Bemberg	Consejero Independiente
Vocal	D. José María Pacheco Guardiola	Consejero Independiente

Vocal	D. Javier Entrecanales Franco	Consejero Dominical
-------	-------------------------------	---------------------

2. FUNCIONAMIENTO.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en las fechas que la Comisión haya fijado como calendario de sesiones, y además siempre que la convoque su Presidente, sea a iniciativa propia o a petición de dos de sus miembros.

La convocatoria se comunicará por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, al menos, cuatro veces al año para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones, y celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo, del Presidente o del Consejero Delegado, recabando un informe o propuesta o el parecer de la Comisión en el ámbito de sus competencias.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medio de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participen en la sesión de tal modo y aplicándose lo previsto para la Consejo al respecto. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por si o representados, a la reunión, siendo de calidad el voto del Presidente.

De cada reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión, o por decisión de su Presidente, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ellos represente.

3. COMPETENCIAS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeñará las funciones de acuerdo con lo previsto en su propio Reglamento y sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, artículo 40 ter de los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.c) del Reglamento del Consejo.

La comisión de nombramientos y retribuciones tendrá las responsabilidades básicas que se enumeran a continuación, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a afrontar por la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban

cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, así como seleccionar los candidatos, verificando anualmente el cumplimiento de la política de composición del Consejo de Administración, informando de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo;

c) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General o para su aprobación por el propio Consejo por el procedimiento de cooptación, e informar las propuestas de nombramiento del resto de Consejeros;

d) Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de Consejeros por circunstancias personales, así como establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;

e) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

f) Informar sobre el nombramiento y cese de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración;

g) Proponer al Consejo de Administración los Consejeros a designar como Presidente, Consejero Delegado y miembros de la Comisión Ejecutiva y de cada uno de las Comisiones. Establecer las condiciones que debe cumplir el Presidente del Consejo en el desempeño de su cargo.

h) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos Directivos de Acciona;

i) Informar los nombramientos y ceses de altos Directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

j) Evaluar el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y de los altos Directivos;

k) Revisar periódicamente los programas de retribución variable, ponderando su adecuación y sus rendimientos;

l) Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros y altos Directivos; la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y las condiciones básicas de los contratos de los altos Directivos, así como comprobar su observancia por la Sociedad;

Revisar periódicamente la Política de Remuneraciones aplicada a los Consejeros, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, ponderando su adecuación y sus rendimientos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos Directivos.

m) Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por Acciona;

n) Conocer las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros para verificar que no interfieren en la dedicación exigida para el ejercicio del cargo, informando al candidato, sobre lo que se espera del mismo en términos de dedicación.

o) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

p) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

q) Elevar su informe en relación con la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración y verificar la independencia del consultor externo encargado de la evaluación trianual del Consejo de Administración y de sus Comisiones y velar por la independencia de cualquier otro asesoramiento externo prestado a la Comisión en materias de su competencia.

La comisión de nombramientos y retribuciones consultará en el ejercicio de sus funciones al Presidente y primer ejecutivo de Acciona, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos, si los hubiera, y a los altos directivos. Cualquier consejero podrá solicitar de la comisión de nombramientos y retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

4. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y la asistencia de aquellos empleados de Acciona o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. La Comisión cuenta con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de la Sociedad y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido durante el ejercicio 2021, un total de siete sesiones con un índice de asistencia del 92%.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Acciona durante el ejercicio 2021 y hasta la convocatoria de la junta general 2022:

4.1 Evaluación de Funcionamiento.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones evaluó la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Junta de Accionistas, del Consejo de Administración, de la propia Comisión, con especial atención a sus Presidentes, y del Presidente y Vicepresidente ejecutivo en el ejercicio 2021. Para la evaluación del Consejo, Comisiones y Cargos, se aprobó un formulario individual cumplimentado de manera anónima por cada Consejero. El resultado de la evaluación se incorporó como anexo al acta.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contó con el apoyo de un consultor externo para llevar a cabo la evaluación respecto al ejercicio 2020, tal y como establece la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y el Art. 26.2 del Reglamento del Consejo de Administración, formulando el correspondiente informe que elevó al Consejo. La evaluación se realiza mediante formularios individuales que se cumplimentan de manera anónima por cada consejero. Una vez cumplimentados la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad analizan los resultados y emiten al Consejo de Administración los correspondientes informes. El resultado de dicho proceso puso de manifiesto el correcto funcionamiento del Consejo y sus Comisiones y la mejora en los flujos de información entre los diferentes órganos colegiados.

4.2. Política de remuneraciones de los Consejeros.

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión en el Reglamento del Consejo de Administración se encuentra la de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta

General, la Política de remuneraciones de los Consejeros, que se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneraciones estatutariamente previsto y se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y como punto separado del orden del día.

La Política de remuneraciones de los Consejeros actualmente en vigor para los años 2021, 2022 y 2023 fue aprobada por la Junta General de accionistas de mayo de 2020 con el voto favorable del 93,04% de los votos emitidos en la citada Junta General. No obstante, la vigencia de la actual política de remuneraciones, en vista de las modificaciones introducidas en el art. 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 1.1 de la Ley 5/2021 de 12 de abril, que modifica el artículo mencionado, las sociedades deben someter a aprobación la política de remuneraciones adaptada a dicha modificación en la primera junta general a celebrar con posterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones adoptadas por la Ley 5/2021 de 12 de abril. En vista de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá a la junta general a celebrar en el ejercicio 2022, la aprobación de una nueva política de remuneraciones para el trienio 2023, 2024 y 2025, y cuya aplicación tendrá lugar desde el momento de su aprobación.

Finalmente, el informe anual de remuneraciones de los consejeros 2020 fue aprobado con carácter consultivo por la Junta General de accionistas de junio de 2021, con el voto favorable del 86,72% de los votos emitidos en la citada Junta General.

La Comisión ha revisado y elevado al Consejo propuesta favorable para la aprobación del Informe anual de remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2021, que se someterá a votación consultiva en la Junta General de accionistas 2022.

4.3. Política de remuneraciones de la Dirección.

La Comisión analizó también la revisión de la Política retributiva aplicable al primer y segundo nivel del equipo directivo, teniendo en cuenta sus responsabilidades organizativas y su contribución a los resultados del negocio.

Para evaluar el alineamiento de la política con la práctica de mercado entre empresas comparables la Sociedad ha contado con análisis de mercado.

4.4. Nombramiento y reelección de Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente sobre la reelección, en 2021, de D. José Manuel Entrecanales Domecq y D. Juan Ignacio Entrecanales Franco como Consejeros Ejecutivos, y de D. Daniel Entrecanales Domecq y D. Javier Entrecanales Franco como consejeros dominicales. Asimismo, respecto de los consejeros independientes, D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo, D. José María Pacheco Guardiola, D^a Ana Sainz de Vicuña Bemberg la Comisión propuso sus reelecciones, así como el nombramiento de D^a María Dolores Dancausa Treviño.

Los acuerdos de reelección propuestos en la junta general de accionistas de junio de 2021, fueron aprobados con el voto favorable de, al menos, el 95,47% del capital social con derecho a voto concurrente a la Junta General.

La Comisión, conforme a la Política de Selección de Consejeros, consideró la competencia profesional, los méritos para ocupar el cargo de los Consejeros propuestos, su experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

4.5. Revisión de la clasificación de los Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó la condición de cada Consejero con motivo de la formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021 y confirmó, que, a fecha de emisión del mismo, los motivos de por qué la Comisión considera las clasificaciones otorgadas a cada consejero son correctas.

4.6. Consejeros Ejecutivos.

La Comisión analizó el grado de cumplimiento por los Consejeros Ejecutivos de los criterios y objetivos del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2020-2025.

4.7. Nombramientos de Directivos.

La Comisión analizó las propuestas de nombramiento de los miembros de la Dirección del grupo que fueron presentadas por el Presidente durante el ejercicio, emitiendo su informe favorable a los cambios planteados, revisando el listado final que se incluyó a estos efectos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2021. Asimismo, la Comisión supervisó el proceso de selección de consejeros y directivos con motivo de la salida a bolsa de la filial Corporación Acciona Energías Renovable, S.A.

4.8. Plan 2014 de Entrega de Acciones, Plan de Sustitución y Plan Accionistas.

La Comisión, informó favorablemente sobre las entregas de acciones a los directivos en relación con el Plan 2014 de entrega de acciones (excluidos los Consejeros Ejecutivos) así como sobre el Plan de sustitución de retribución variable por acciones, el Plan de Ahorro y el Plan accionistas (de aplicación general).

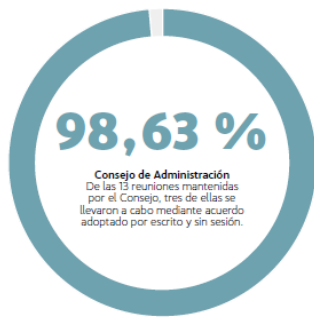
4.9 Asesoramiento.

Como se ha indicado a lo largo del informe, en los procesos de adopción de decisiones en materia de retribuciones y planes de beneficios, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con la información y asesoramiento prestados por los servicios internos especializados de la Sociedad, así como con el asesoramiento externo de asesores especializados.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Acciona, S.A., con fecha [*] de Mayo de 2022.

INFORMACIÓN SOBRE LA ASISTENCIA A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIONES DEL CONSEJO 2021

Índice Asistencia



Todos los miembros del Consejo de Administración han asistido a las 13 reuniones salvo dos ausencias (D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero y Dña. Karen Christiana Figueres Olsen) en diferentes reuniones. Esto supone un porcentaje de asistencia en el Consejo de Administración del 98,63 %. En cada caso, el consejero ausente delegó su representación con instituciones específicas de voto en otro consejero de su misma categoría.



Todos los miembros de la Comisión han asistido a las 8 reuniones salvo una ausencia (Dña. Karen Christiana Figueres Olsen) en una reunión. Esto supone un porcentaje de asistencia en la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del 96,42 %.



Se han celebrado 7 reuniones durante el ejercicio 2021. Todos los miembros de la Comisión han asistido a las 7 reuniones, salvo dos ausencias de Dña. Karen Christiana Figueres Olsen en diferentes reuniones. Esto supone un porcentaje de asistencia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de un 92 %.